



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN PABLO LAFAURIE FERNANDEZ
RAD. 200013103002 2021 00134 00

Valledupar, 8 de julio de 2022

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante consistente en que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares por el pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en los Pagaré n°5240111594 y 90000043100.

Una vez revisado el expediente, y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, esta agencia judicial accederá a decretar la terminación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO – Declarar terminado el presente proceso por haber existido el pago de las cuotas en mora de la obligación n° 5240111594 y 90000043100.

SEGUNDO – Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO – Ordénese el desglose y posterior entrega la parte demandada de los títulos que sirvieron como base de la presente ejecución y fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.

CUARTO – Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48423271f4cf3c6edc2b27da63ac53f5dbfd89fadf0cb44ec27c3dcad8bfe2a7**
Documento generado en 08/06/2022 02:36:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**